

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
PLAZA DEL TREMEDAL, 1-1.º

Teléfono 39

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SÁBADOS ==

Anuncios a precios convencionales.

Año XVI

Teruel 11 de Agosto de 1928

Núm. 787

LOS EJERCICIOS DE LAS NUEVAS OPOSICIONES

I

Los ejercicios de las nuevas oposiciones a Escuelas varían completamente de los empleados en sistemas anteriores, y conviene que les dediquemos alguna atención. La tienen merecida.

Ante todo hemos de reconocer el espíritu de justicia que se advierte en las reglas sentadas para las calificaciones, y el deseo de evitar gastos a los opositores, excusándoles viajes a las capitales del distrito universitario o a Madrid.

En los ejercicios distinguiremos tres partes:

- 1.ª Ejercicios que se hacen independientemente por las Comisiones de provincias.
- 2.ª Ejercicios que se hacen en provincias con intervención de la Dirección general de Primera enseñanza.
- 3.ª Trabajos de calificación de las Comisiones centrales en Madrid.

Puede añadirse, además, que el examen del opositor en cada una de las asignaturas cursadas en la carrera, ha sido un ejercicio previo que forma la base de la calificación en los nuevos ejercicios. Nos referimos a la puntuación que han de asignar a cada opositor las Comisiones provinciales en vista de la certificación académica de los estudios, antes de empezar los verdaderos ejercicios de las oposiciones.

Hecha esta previa asignación, que llevará algún tiempo, las Comisiones calificadoras de las capitales de provincia convocarán a los opositores y los someterán al primer ejercicio escrito,

dividido en dos partes, y cada una de las cuales se verificará en días sucesivos y por término no inferior a cuatro horas.

Primera parte: desarrollo de un tema de Religión e Historia Sagrada.

Segunda parte: desarrollo de un tema de Ciencias físico-químicas y naturales.

Estos temas serán sacados a la suerte entre diez o más, redactados por el Tribunal en la misma sesión.

Los opositores se abstendrán de consignar en los ejercicios escritos dato o nota alguna, por la que pueda deducirse su personalidad. Pondrán la fecha pero no la firma. Bien es verdad que, tratándose de discípulos de la Normal, los Profesores han de conocer perfectamente por la letra el autor de cada uno de los ejercicios. Los pliegos escritos los encerrarán los propios opositores en un sobre que se les facilitará, y en otro menor y en una cuartilla anotarán la fecha, su nombre y apellidos, escritos con claridad, y su rúbrica. Ambos sobres los cerrarán en un tercero, para entregar los trabajos al Presidente de la Comisión.

Los anteriores ejercicios serán calificados por las Comisiones en cada una de sus partes, por puntos, de cero a diez. Verificada esta calificación, procederán en sesión pública a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los opositores.

El segundo ejercicio es oral y práctico. En la Escuela graduada aneja a la Normal o en cualquiera otra de la localidad, cada opositor, en un plazo de tiempo que no excederá de media hora, leerá a los niños de un Grupo o Sección un párrafo o trozo señalado por el Tribunal, que

no excederá de 20 líneas, explicando a los alumnos el contenido de dicha lectura, y aprovechando cuantos motivos de enseñanza encuentre o deduzca de ella. Este ejercicio se calificará de cero a veinte.

Como puede observarse, no se determina el libro de donde ha de escogerse el trozo, si ha de ser de lectura o de alguna otra de las materias escolares; ni si ha de sacarse a la suerte entre varios preparados de antemano o ha de señalarse arbitrariamente por el Tribunal.

Los trozos no son iguales, porque los hay insulsos y sin importancia, que apenas dan materia para una explicación a los niños, y los hay fáciles y nutridos de doctrina, donde caben aplicaciones y lucimiento. Los Tribunales habrán de tener muy en cuenta estas diferencias, mayormente calificándose el ejercicio de cero a veinte, es decir, dándole doble valor que al de Religión y Ciencias físicas, y con diversidad tan grande de tiempo.

Nada diremos de favor y parcialidad; pero sí conviene notar que la revisión de que se habla después para las Comisiones centrales en otros ejercicios, resultará en éste imposible.

Las Maestras harán, además, un ejercicio de labores, para calificar el cual, el Profesor de Religión será sustituido por la Profesora de Labores de la Normal. Este ejercicio se calificará de cero a veinte. No se dice el tiempo que ha de durar el ejercicio de Labores, pero dado el valor que se le asigna en la calificación, no habrá de durar menos de media hora, y, si las opositoras son muchas, los ejercicios se prolongarán bastante. Tampoco cabe fácil revisión para las Comisiones centrales en este ejercicio.

Determinase que, tanto en este ejercicio como en cada una de las partes del ejercicio escrito, las calificaciones de los Vocales no deben diferenciarse en más de tres puntos, y si esto ocurriera, repetirán la puntuación hasta armonizarla, y caso de sostenerla, los jueces que estuviesen disconformes deberán razonar por escrito al pie del ejercicio y en el acta respectiva el por qué de su apreciación. Esto, que ya se viene haciendo en otras oposiciones, está bien como regla general.

Aunque ello no sea muy grato, no estará demás recordar aquí el hecho de que en no lejanas oposiciones, por el distinto criterio de los Tribunales en la adjudicación de puntos, los opositores de un distrito universitario figuraron casi en su totalidad a la cabeza de la lista única y los últimos, también casi en masa los de otro Rectorado.

Y acabados estos trabajos, cuando la suma de calificaciones de todos los ejercicios de un opositor sea inferior a 100 puntos si se trata de Maestros, y 150 si se refiere a Maestras, el opositor será eliminado.

Ultimada la calificación de todos los aspirantes en cada provincia, las Comisiones calificadoras lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiendo relaciones de los admitidos y eliminados con sus puntuaciones respectivas.

¿Cuánto tiempo se empleará en estas diligencias? No lo sabemos. Pero tratándose de 89 Comisiones, no será extraño que las haya remisas y el plazo del cumplimiento se demore más de lo que fuera menester.

II

Dentro de los diez días siguientes a la terminación en todas las provincias de las anteriores calificaciones, se señalarán las fechas en que los opositores han de practicar en las mismas Escuelas Normales los nuevos ejercicios.

La Dirección general señalará el día y hora en que deben constituirse las mismas Comisiones ante las que se realizara el primer ejercicio escrito, y presentes ante ellas deben estar también los aspirantes admitidos. Dentro de la misma hora se hallará constituida en Madrid una Comisión central, que acordará el tema que ha de ser objeto del ejercicio correspondiente a dicho día, comunicándolo seguidamente por telégrafo urgente al Presidente de cada Comisión Normal, excepto el de Madrid, que lo recogerá por sí mismo.

Esto habrá de repetirse por tres días, puesto que han de ser tres los ejercicios.

Primero: Lengua y Literatura españolas.

Segundo: Geografía e Historia.

Tercero: Matemáticas.

No hay determinado tiempo para el desarrollo de estos temas y suponemos que habrá de determinarlo la Comisión central antes de los ejercicios.

Conviene que sepan los opositores que, al desarrollar estos temas, no solamente han de tratar de exponer la materia, pues, al ser calificado el trabajo, ha de atenderse a la corrección al estilo y a la caligrafía, debiendo, por otra parte, consignar los medios y procedimientos para enseñar a los niños esta lección, y en la medida que lo permita la índole del tema, se expresará la aplicación que en él pudiera tener el dibujo como elemento educativo y de expre-

facio, presentación de la obra que vamos a realizar, hija de la buena voluntad que siempre anima a la Inspección provincial de primera Enseñanza y a LA ASOCIACIÓN.

Año tras año, hemos observado y comprendido el deseo que por la realización de actos culturales sentía el Magisterio provincial y en nuestro deseo de ofrecer algo que calmar pudiera tan nobles ansias, ideamos esta Triada pedagógica, modesta, pero que ha tenido el alto honor de verse patrocinada por el Instituto Nacional de Previsión, con su Caja colaboradora de Aragón y el Patronato Regional de Mutualidades.

A nuestro llamamiento han acudido los maestros. Los que navegan todo un año entre mares de ignorancia luchando contra malos vientos sin más armas que los libros; los que viven la vida oscura y abnegada de la Escuela primaria, incomprendidos por prejuicios e idiosincrasias de las gentes, han venido a refrescar y reponer sus espíritus un algo secos y agotados por las tareas diarias. En el programa de la Triada han visto fuentes donde beber nuevas enseñanzas, han adivinado el espíritu de compañerismo que ha de animarlas, supieron del apoyo de los altos, y los que a veces se sienten solos, están aquí, consolando el corazón al ver como la primera Autoridad Civil de la provincia en nombre y representación del Gobierno de S. M. y por delegación expresa del Excmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, ha llegado hasta nosotros para presidirnos, para oírnos y conocernos, para impresionarse con la realidad de una clase que va tras del ideal.

Formando cuadro de honor están también las autoridades todas, entidades y representaciones, elementos directivos y responsables de nuestro pueblo, prueba inequívoca de que la Triada, ha encontrado el ambiente propicio, lleno de idealidad y elevados propósitos, tan altos como los timbres de gloria de la ciudad, como sus blasones, como su leyenda de noble y fidelísima.

Triada Pedagógico-Mutualista

ORGANIZADA POR

“LA ASOCIACIÓN“ y la Inspección de 1.ª Enseñanza de la provincia.

Celebrada en Teruel

los días 15, 16 y 17 de Julio de 1928.





DEDICATORIA

*A las Maestras y Maestros
que con tanto celo y vocación
siguieron la Triada, dedica
este recuerdo*

La Asociación

A LAS ONCE de la mañana del día 15, empezó el solemne acto inaugural de la Triada. Presidió el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil en nombre y representación del Gobierno y por delegación expresa del Excmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, quien por ocupaciones ineludibles no pudo presidir el acto.

En el estrado tomaron asiento, el Excmo. Sr. Gobernador Militar, los Ilmos. Sres. D. Innocencio Jiménez; el Presidente de la Audiencia; Delegado de Hacienda; Vicepresidente de la Comisión Provincial; Director del Instituto; el de la Normal de Maestros; Consejeros de la Caja Social de Aragón en Teruel Sres. Ferrán (D. F.), Subiza y Rivera; Consejero en Zaragoza, D. Enrique Luño; el Vocal del Patronato, D. Orenacio Pacareo; el Asambleista D. Luis Rubio; los catedráticos del Instituto señores Jiménez, Montesinos y Gómez; los señores Inspectores de 1.ª Enseñanza; el Regente de la Normal y el Director de esta revista.

El salón estaba ocupado por más de doscientas personas, maestras y maestros en su mayoría.

El Excmo. Sr. Gobernador declaró abierta la sesión, dando la palabra al Sr. Pueyo, que hizo el siguiente discurso pre-sentación.

Excmos. e Ilmos. Sres. Señoras y señores, compañeros: El cumplimiento del deber que el cargo impone, es causa de que en este solemne acto, sea el último de los maestros nacionales el encargado de hacer algo a modo de programa pre-

sión, y las orientaciones que pudieran darse al tema para deducir de él algún elemento para la buena formación patriótica de los alumnos. Claro está que entre el patriotismo y las matemáticas no suele haber mucha relación, pero aquí del ingenio de los opositores. El asunto como se vé, es algo complejo para un ejercicio y no hay que escatimar el tiempo, si ha de hacerse cumplidamente.

Terminados estos trabajos, y en paquetes separados por cada ejercicio, las Comisiones de provincias remitirán a la Dirección general los escritos de los opositores, para que sean calificados en Madrid.

Recibidos y ordenados los trabajos de los opositores en Madrid, la Dirección general designará las Comisiones centrales calificadoras de estos trabajos, en igual número al de los diversos temas, unas para Maestras y otras para Maestros. Estas Comisiones estarán integradas por elementos del Magisterio y personas de reconocida competencia profesional y pedagógica en la materia del ejercicio. Los nombres no se harán públicos hasta después de terminada la calificación.

Recibidas todas las calificaciones de los ejercicios, la Dirección general determinará que por las Comisiones normales se proceda a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los opositores, enviándoles una relación a la Dirección general, donde se procederá a la formación de la lista definitiva. A la cabeza de esta lista irán los Maestros que ya tengan Escuela en propiedad.

Totalizados los datos y formalizadas las listas únicas de puntuación, se publicarán al fin, en la *Gaceta de Madrid*. ¿Cuándo se hará esto? A los dos años próximamente de haberse anunciado las oposiciones. La complicación de nombramientos de Comisiones y calificación de los ejercicios llevará ese tiempo. Ya parece así reconocido en la convocatoria, cuando se determina que para tomar parte en los ejercicios bastará haber cumplido los diez y nueve años, pero han de contarse veintiuno para tomar posesión de una Escuela.

En resumen: se ha querido ahorrar gastos a los opositores; pero así se les hace estar muchos días en la capital de la provincia; se quiere que las Comisiones califiquen un trabajo anónimo, pero en la Escuela Normal es inútil porque los Profesores conocen la letra de sus alumnos; no se hace ejercicio de Análisis gramatical, que en las últimas oposiciones se supri-

mió y hubo que reponer; no hay ejercicio de problemas de Aritmética, y Geometría, Dibujo y Trabajo manual; no lo hay tampoco de Pedagogía, cuando antes lo había de Pedagogía general, de Didáctica pedagógica, de Organización escolar y de Historia de la Pedagogía.

En cambio, se establece para las Maestras el ejercicio de Labores, individual y sucesivo, que ha de llevar mucho tiempo si ha de hacerse bien y para los efectos de la calificación, a media hora de este ejercicio se da doble valor que a las cuatro horas del ejercicio de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada y del de Ciencias físicas y naturales.

Podía haberse simplificado la reforma corrigiendo los Cuestionarios antiguos, que tanto han hecho estudiar a los Maestros en su preparación; haciendo todos los ejercicios escritos ante las Comisiones provinciales a quienes se comunicaría desde Madrid los números que habían tocado en suerte, y remitiendo a Madrid los trabajos en la forma que ahora se propone, para distribuirlos entre las Comisiones calificadoras.

Los ejercicios orales y prácticos, incluso el de Labores, pueden suprimirse en las oposiciones, para hacerlos ante los Inspectores, en los dos años de prácticas que van a tener los Maestros en sus Escuelas antes de obtener la propiedad. En dos años caben muchos ejercicios.

(De *El Magisterio Español*).

HIGIENE EN LAS ESCUELAS

== IMPORTANTE ==

En el *Boletín Oficial* del día 7, se publica la siguiente Circular, del Sr. Gobernador:

«Para cumplimentar lo dispuesto en anteriores Circulares de este Gobierno sobre higiene y salubridad de las viviendas y con objeto de que al reanudar las tareas escolares se desenvuelvan en un ambiente de limpieza e higiene que haga más provechosas las enseñanzas, se ordena a los Alcaldes que durante el período de vacaciones dispongan la ejecución de las obras de salubridad y el blanqueo y desinfección de los locales destinados a las clases en las Escuelas de sus términos municipales, advirtiéndoles que se verificarán por los Inspectores de Escuelas y de Sanidad municipal visitas de inspección para comprobar si se han realizado, quedando conminados con la sanción a que hubiere lugar, caso de incumplimiento».

De interes a los opositores del Magisterio

Los Maestros y Maestras que hayan de tomar parte en las oposiciones libres convocadas por R. O. de 20 de Julio último, deben recabar de la Superioridad una aclaración al número 3.º de dicha disposición, en el sentido de concretar si a los propietarios e interinos deben exigírseles toda la documentación que detallan los apartados a) a f) del número citado, o solo carpeta, instancia, hoja de servicios, certificación de estudios y de antecedentes penales a los que no se hallen ejerciendo en la época de la convocatoria.

Si sus instancias han de dirigirse al Jefe de la Sección, al Director General de 1.ª enseñanza o a quién.

Si a los que cuentan servicios interinos les es permitido o no practicar las oposiciones en provincia distinta a la en que se hallen ejerciendo, o a la en que han servido la última escuela.

Los Maestros y Maestras con servicios prestados como interinos transitorios, acompañarán a las hojas de ellos que presenten a legalizar en la Sección Administrativa de Teruel, los documentos originales que comprueben todos los datos consignados en tales hojas: Partida de nacimiento legalizada, que servirá la que haya de unirse al expediente, título profesional y todos los administrativos con las diligencias de posesión y cese estampadas en los mismos. Remitirán un ejemplar duplicado de cada hoja para unirla a cada expediente personal. Las hojas serán todas reintegradas con pólizas de 2'40 pesetas, (número 1.º del artículo 28 de la vigente ley del Timbre).

Mientras no se haga la aclaración que se deja indicada, propietario e interinos habrán de presentar sus expedientes con toda la documentación del número 3.º de la R. O. de convocatoria, si han de ser admitidos en la Sección; y las hojas de servicios de los interinos que no se redacten por duplicado y acompañen de los documentos originales dichos, no serán legalizadas.

REINTEGRO DE LAS HOJAS DE SERVICIOS DE PROFESORES, FUNCIONARIOS Y MAESTROS

Leemos en nuestro estimado colega de Castellón, *La Hoja del Lunes* y con gusto reproducimos.

«La Asesoría Jurídica del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, al remitirle las distintas Secciones del mismo todos los expe-

dientes que en ellas ingresaban, para que dictaminase si estaban o no suficientemente reintegrados, en cumplimiento de una Real orden del Ministerio de Hacienda que así lo dispuso, informó en el sentido de que las hojas de servicios de Profesores, Funcionarios y Maestros, debían ir reintegradas con pólizas de 2'40 pesetas, clase 7.ª, por considerarlas como una certificación.

La vigente ley del Timbre, en su artículo 28, número 10, dispone que se reintegrarán con póliza de 2'40 pesetas las certificaciones que se expidan a instancia de parte, siempre que no tengan señalado timbre distinto en otro artículo de la misma ley.

Y como las hojas de servicios referidas, tenían señalado timbre de 15 céntimos en el artículo 32, núm. 10, de la propia ley del Timbre, en cuanto a esta Sección le fué devuelta la primera hoja de servicios para completar su reintegro con póliza de 2'40 pesetas, elevó con consulta al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y éste por Real orden de 20 de Julio último, comunicada a esta oficina provincial por la Administración de Rentas públicas de la provincia, ha resuelto lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Centro directivo (Dirección general del Timbre, cerillas y explosivos), se ha servido declarar que las hojas de servicios de que trata el art. 32 de la ley del Timbre en su número 10, aunque contengan diligencias que revistan carácter de certificación, están sujetas únicamente al timbre de 15 céntimos».

Como recordarán nuestros lectores el Jefe de la Sección de Castellón es nuestro antiguo amigo y compañero D. Gregorio Blasco, que desempeñó el cargo de Oficial durante varios años en esta Sección.

NOTICIAS

Por el primer turno y en vacante correspondiente a los meses de Febrero y Marzo ha sido nombrada maestra de Celadas D.ª María Lahoz García, excedente de Escucha.

Los maestros de prisiones

La Comisión única de la Federación del Profesorado municipal, de Diputaciones y Patronatos libres de España ha presentado al ministro de Gracia y Justicia una razonada solicitud conteniendo las justas aspiraciones de los maestros de Prisiones de ser equipara-

dos a los demás funcionarios del Cuerpo y maestros dependientes del Estado.

El turno de reingreso

El hecho frecuente de que en los concursos por traslado se adjudiquen a los maestros solicitantes por el primer turno escuelas situadas en poblaciones que para sí hubieran querido otros maestros solicitantes con mejor número en el Escalafón y más número de años de servicios, indica la conveniencia de que el artículo 76 del Estatuto vigente sea reformado en la futura legislación de Primera Enseñanza en el sentido de que se considere a los maestros aspirantes comprendidos en dicho artículo para solicitar escuelas en las mismas condiciones que los demás solicitantes, suprimiendo, no el reingreso, que lo consideramos necesario y conveniente, sino las preferencias que para obtener escuelas tienen actualmente los que se acogen al mismo. Se ha dado el caso de que maestros de la séptima categoría, con pocos años de servicios han obtenido una escuela por este turno, con preferencia a otros maestros solicitantes de la quinta y cuarta categorías y con más años de servicios.

Como excedentes de las escuelas de Griegos y Cañada Benatanduz, solicitan el reingreso en la enseñanza los Maestros D. José González Fernández y D.^a Angela Alonso.

Por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se repara el expediente de pensión de doña Isabel Doñate Torres.

Al Habilitado de Alcañiz, se remite Título de Maestra de doña Pilar Gargallo para que certificado lo remita a la interesada.

Para su entrega al interesado, D. Jose Adán Amorós, se remite al Alcalde de Foz Calanda documento militar que se hallaba unido a la petición de derechos pasivos máximos.

A la Habilitación correspondiente se dan las órdenes oportunas para que haga nóminas reclamando haberes devengados por D. Eusebio Sanz Torres, Maestro que fué de Cosa.

Solicita la jubilación por imposibilidad física, la Maestra de Martín del Río doña María Cándido.

A la Dirección General de 1.^a Enseñanza se remiten las tarjetas autorizaciones para solicitar por el 4.^o turno del vigente Estatuto

recibidas en esta Sección durante el mes de Julio. El ejemplar correspondiente a los Maestros se remitió a los interesados en sobre oficial el día primero del corriente mes.

ALTAS EN SOGORROS

Han ingresado en la Sección provincial de Socorros Mútuos las siguientes señoras:

D.^a Asunción Vicente, de Valdeconejos; de 2 pesetas.

D.^a Pilar Lasaga Queral, esposa del señor Maestro de Las Planas (Castellote); 2 pesetas.

D.^a Adoración del Río, de Andorra; 2 ptas.

El General Primo de Rivera y los Maestros confederados en Torrelavega.—Con motivo del importante acto celebrado en Torrelavega por la Unión Patriótica, al que asistió el Marqués de Estella y los Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, la Confederación Nacional, representada por la delegación de Santander en las personas de D. Quirino Celada Cuadrado y D. Pedro Francés, dió las gracias al Presidente del Consejo de Ministros por la buena distribución del crédito concedido a los Maestros del segundo Escalafón.

Como el Sr. Primo de Rivera preguntara si eran muchos los agraciados con la distribución del medio millón de pesetas, y los delegados le contestaran con números, el Jefe del Gobierno dijo que en años sucesivos se completarían los deseos de los Maestros del segundo Escalafón.

De oposiciones a Escuelas, o Maestros soldados. Los opositores a Escuelas que cuentan veintiuno o más años de edad, tienen que hallarse comprendidos en alguno de los periodos militares, especialmente, ya sea como reclutas en Caja o en la primera situación de servicio activo, de modo que, en cualquiera de estos dos casos, llegado el momento de practicar los ejercicios podrán realizarlos? Porque no sería justo que por estar cumpliendo los deberes que la Patria exige, sufran perjuicio en su carrera; por eso se hace preciso que la Prensa profesional llame la atención y hable sobre tal particular, a fin de conseguir para los Maestros soldados el permiso, autorización o facilidades correspondientes, para que puedan actuar en las oposiciones a Escuelas recientemente convocadas.

(De *El Magisterio Español*).

Este número ha sido revisado por la censura.

Librería de primera y segunda
enseñanza de

VENANCIO MARCOS

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para Escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Viuda é hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Democracia, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

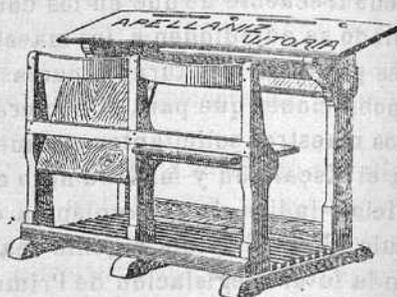
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Arsenio Perruca

San Andrés, 4 y 6, —Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos
giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación destino.

LA MEJOR TINTA
para ESCUELAS.

La MAS BARATA

TINTA UKRANIA

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr Maestro de